

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 033

SSC-00001-26

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con radicado No.**SSC-00001-26** del 27 de febrero del 2026, la señora **ANDREA VIVIANA ESCOBAR RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.295.302 expedida en Pasto, departamento de Nariño, con dirección de correspondencia en el barrio San Martín, carrera 5 No. 13-97 del municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico: alejoescobar@hotmail.com,. presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEas**, para las actividades de otros fines de uso **“LAVADO DE AUTOMOVILES”**, provenientes de la fuente **“POZO SIN NOMBRE”**, localizado el barrio San Martín, carrera 5 No. 13-97 del municipio de Pasto - departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS, MCTE (\$276.176)**.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por la señora **ANDREA VIVIANA ESCOBAR RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.295.302 expedida en Pasto - Nariño, con dirección de correspondencia en el barrio San Martín, carrera 5 No. 13-97 del municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico: alejoescobar@hotmail.com presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEas**, para las actividades de otros fines de uso **“LAVADO DE AUTOMOVILES”**, provenientes de la fuente **“POZO SIN NOMBRE”**, localizado en el barrio San Martín, carrera 5 No. 13-97 del municipio de Pasto, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. La interesada canceló por concepto de servicios técnicos **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$276.176)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 06 DE MARZO DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Lizeth J. Ordoñez O. 
 Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones